

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****21235*****Procediment ordinari 30/2013***

D/D^a PAZ GARCÉS CARBONELL, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000030 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a DEMETRIO JOSE FRIAS contra la empresa GIOROMAR, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

IV. FALLO

Que DESESTIMO la demanda interpuesta por don Demetrio José Frías contra GIORAMAR S.L., CONDENANDO a la demandada a abonar al actor la cantidad de mil noventa y cinco euros con nueve céntimos (1095,9 euros) más el 10 por ciento de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma para GIROMAR, SL. expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a ocho de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL